

**Sistema Único de Beneficiarios**

**Resolución No. 009-2023** de fecha 14 de diciembre 2023, que deroga la resolución No. 001 del 05 de junio del 2018 aprueba el Manual de Cargos Comunes y Clasificados del Sistema Único de Beneficiarios

**CONSIDERANDO:** Que el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) tiene como función identificar, caracterizar, registrar y priorizar las familias en condición de pobreza, que habitan en zonas geográficas, identificadas en el Mapa de la Pobreza y fuera del mismo, que resulten de interés para los fines de las políticas públicas;

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Decreto núm. 396-22, del 20 de julio de 2022, que modifica el artículo I del Decreto núm. 426-07, se establece que, a partir del 01 de enero de 2023, el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) pasa a ser una dependencia del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios;

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de estos.

**CONSIDERANDO:** Que una estructura de cargos racional es un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva, que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

**CONSIDERANDO:** Que, para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, el Sistema Único de Beneficiarios debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

**VISTOS:**

- La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio, 2015.
- Ley Núm. 41-08 del 16 de enero de 2008 sobre Función Pública y crea la secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, como órgano regulador de las relaciones de trabajo de los servidores públicos y el Estado.



**Sistema Único de Beneficiarios**

- Ley Núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información, del 13 de abril, 2004.
- El Reglamento Núm. 527-09, de fecha 21 de julio, 2009, que establece la Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público.
- La Resolución Núm. 99-2019 que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo.
- Decreto núm. 1073-04, de 31 de agosto de 2004, que establece el desarrollo del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN);
- Decreto núm. 396-22, del 20 de julio de 2022, que modifica el artículo I del Decreto núm. 426-07, se establece que, a partir del 01 de enero de 2023, el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) pasa a ser una dependencia del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.
- Resolución núm. 005/2022, del 31 de agosto de 2022, que modifica la estructura organizativa del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN).

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**Artículo I:** Se aprueba el manual de cargos del Sistema Único de Beneficiarios su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultados de la clasificación de los cargos.

**GRUPO OCUPACIONAL I: SERVICIOS GENERALES.**

AYUDANTE DE MANTENIMIENTO  
CHOFER I  
CONSERJE  
MENSAJERO (A) EXTERNO (A)

**GRUPO OCUPACIONAL II: SUPERVISIÓN Y APOYO.**

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A)  
AUXILIAR DE ALMACÉN Y SUMINISTRO  
SUPERVISOR(A) DE MAYORDOMÍA  
SUPERVISOR(A) DE MANTENIMIENTO  
RECEPCIONISTA



### **GRUPO OCUPACIONAL III: TÉCNICOS**

TÉCNICO DE CONTABILIDAD  
GESTOR(A) DE REDES SOCIALES  
TÉCNICO(A) DE PROGRAMACIÓN  
SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO  
TÉCNICO(A) EN COMUNICACIONES  
TÉCNICO(A) EN COMPRAS Y CONTRATACIONES  
TÉCNICO(A) DE RECURSOS HUMANOS  
TÉCNICO(A) ADMINISTRATIVO  
TÉCNICO(A) DE OPERACIONES  
TÉCNICO(A) DE REVISIÓN Y CONTROL DE DATOS  
TÉCNICO(A) DE DATOS ESTADÍSTICOS  
TÉCNICO(A) DE LEVANTAMIENTOS  
TÉCNICO(A) DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA

### **GRUPO OCUPACIONAL IV: PROFESIONALES**

ADMINISTRADOR(A) DE BASE DE DATOS  
ADMINISTRADOR(A) DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA  
RELACIONADOR(A) PÚBLICO(A)  
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN  
ANALISTA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
ANALISTA DE EQUIDAD DE GÉNERO  
ANALISTA DE CALIDAD  
ANALISTA CARTOGRÁFICO  
ANALISTA DE DOCUMENTACIÓN  
ANALISTA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN  
ANALISTA DE NÓMINAS  
ANALISTA DE PRESUPUESTO  
CONTADOR(A)  
ANALISTA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
ANALISTA DE OPERACIONES  
ANALISTA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA  
ANALISTA DE PROYECTOS  
OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (RAI)  
COORDINADOR(A) DE OPERACIONES  
ANALISTA DE REVISIÓN Y CONTROL DEL DATO



9

## GRUPO OCUPACIONAL V: DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN

DIRECTOR(A) DE OPERACIONES  
DIRECTOR(A) DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA  
DIRECTOR(A) DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)  
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
ENCARGADO(A) DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFÍA  
ENCARGADO(A) DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
ENCARGADO(A) DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
ENCARGADO(A) DEPARTAMENTO DE REVISIÓN Y CONTROL DE DATOS  
ENCARGADO(A) DEPARTAMENTO DE CALIDAD EN LA GESTIÓN  
ENCARGADO(A) DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES  
ENCARGADO(O) DEPARTAMENTO JURÍDICO  
ENCARGADO(A) DIVISIÓN ADMINISTRATIVA  
ENCARGADO(A) DIVISIÓN DE CONTABILIDAD  
ENCARGADO(A) DIVISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
ENCARGADO(A) DIVISIÓN DE INTELIGENCIA DE DATOS  
ENCARGADO(A) DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS  
ENCARGADO(A) DIVISIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
ENCARGADO(A) DIVISIÓN DE FORMULACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS  
ENCARGADO(A) DIVISIÓN DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN  
ENCARGADO(A) DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y CAPACITACIÓN  
ENCARGADO(A) DIVISIÓN DE OPERACIONES TIC  
ENCARGADO(A) DIVISIÓN DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS  
ENCARGADO(A) DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y MONITOREO TIC  
ENCARGADO(A) DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO TIC  
ENCARGADO(A) SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
ENCARGADO(A) SECCIÓN DE ALMACÉN Y SUMINISTRO  
ENCARGADO(A) OFICINA REGIONAL

**ARTÍCULO 2:** Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos del Sistema Único de Beneficiarios, serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

**ARTÍCULO 3:** Se instruye a la Encargada de Recursos Humanos, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 de esta Resolución, adecuando las



**Sistema Único de Beneficiarios**

nomenclaturas de cargos en la nómina del personal, a la relación de cargos resultado del Proceso de Clasificación realizado por esta institución y el MAP.

**ARTÍCULO 4:** Se dispone la notificación de esta resolución a los titulares y a los responsables de las oficinas de Recursos Humanos de los entes y órganos de la Administración Pública bajo dependencia del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y aplicación, del Sistema Único de Beneficiarios, para los fines correspondientes, así como su publicación en el portal institucional, para su conocimiento.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días, del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

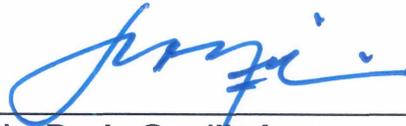
Aprobada por:



**Lic. Jeffrey Lizardo**  
**Director General Sistema Único de Beneficiarios**



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública



**Lic. Darío Castillo Lugo**  
**Ministro de Administración Pública**

